



EXTRACTO de la Orden de 20 de octubre de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las inversiones para la comercialización en común de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018. (2017050450)

BDNS(Identif.):367919

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas, cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gobex.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica para el ejercicio 2018 reguladas por el Decreto 102/2016, de 12 de julio por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 116/2017, de 18 de julio.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en el Decreto 102/2016, las empresas dedicadas a la comercialización en común de ganado bovino y que realicen las inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto de bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 102/2016, de 12 de julio (DOE número 137, de 18 de julio) modificado por Decreto 116/2017 de 18 de julio (DOE 141, de 24 de julio).relativo a la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

1. Las ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por un total de 1.550.000 euros con imputación a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.770.00, código de proyecto de gasto 2016.12.002000600 denominado 4.2.2. Comercialización de bovinos en común, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad: 2017 Cuantía: 0 euros.

Anualidad: 2018 Cuantía: 1.200.000 euros.

Anualidad: 2019 Cuantía: 350.000 euros.



La ayuda será del 50 % del importe de los costes de las inversiones subvencionables, pudiendo incrementarse en 20 puntos porcentuales adicionales, en el caso de operaciones subvencionadas en el marco de la AEI (Asociación europea para la innovación) o de aquellas relacionadas con una unión de organizaciones de productores, hasta un máximo de 350.000 euros por solicitud.

2. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, dentro de la medida 4 Inversiones en activos físicos, submedida 4.2 Apoyo a las inversiones de transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas, actuación 4.2.2 Apoyo a las inversiones para la comercialización de bovinos en común, siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura.

La presente convocatoria es de tramitación anticipada, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del ejercicio 2018.

3. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, debiendo incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente por existir cofinanciación europea, todo ello conforme al artículo 23.2 de la Ley 6/2011.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 20 de octubre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCIA BERNAL

• • •

